

BENEFICIARIO REAL O FINAL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO

MARÍA CAMILA HIDALGO RUIZ

Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

2020

BENEFICIARIO REAL O FINAL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO

María Camila Hidalgo Ruiz

Trabajo de grado para optar al título de abogada

Asesor

KATHERINE GÓMEZ GARCÍA

Universidad Pontificia Bolivariana Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Derecho

Medellín

Agradecimientos

Agradezco y dedico este trabajo a mis padres, quienes han sido un apoyo incondicional no solo en mi formación académica sino en el trasegar de mi vida, quienes son la guía y la luz de mi vida, quienes con su profundo amor incondicional me han acompañado toda mi vida, para ellos todo mi amor y mi cariño más sincero, porque las palabras no alcanzan para describir el inmenso amor y gratitud que siento por ellos.

Tabla de Contenido

Resumen	5
Introducción.....	6
Capítulo 1 Evolución histórica y los Acontecimientos determinantes para la Implementación y Regulación a nivel Internacional del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	7
Capítulo 2 Beneficiario Real o Final del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	9
Capítulo 3 Aspectos Importantes para la Prevención de un Posible Beneficiario Real o Final de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	12
Capítulo 4 Establecimiento de los Problemas de Identificación y Mecanismos de Protección para evitar el Beneficiario Real o Final del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.....	16
Conclusiones	19
Referencias	20

Resumen

Este documento ofrece información obtenida desde el punto de vista investigativo soportándose en diferentes posturas desde entidades internacionales como nacionales, en cooperación en contra del lavado de activos y financiación del terrorismo debido a la importancia que revisten estas materias y que cada vez son más comunes e invasivas en la responsabilidad empresarial frente de actividades económicas que pueden ser instrumentos para la consumación de este tipo de acciones criminales.

Para ello, se propone establecer un contexto por medio del cual, el desarrollo y las actividades ejecutadas por el ser humano deben mutar y adaptarse a las nuevas necesidades que el mundo global impone.

Partiendo de un punto de vista cultural y jurídico, se explica una serie de problemas en la identificación del beneficiario real o final del lavado de activos y financiación del terrorismo, pero de igual forma métodos que lo contrarresten y mitiguen posibles tipos de riesgos.

Finalmente, se busca la detención de posibles vulnerabilidades, además de, generalidades y atención a situaciones de alerta, por medio, de mecanismos de ley y medidas que han adoptado diferentes sociedades como identificación de crisis, gestión para mitigar daños potenciales, planes de comunicación y recuperación, evaluación de daños y planeación para establecer un objetivo de constante evolución y mejoramiento de prácticas para la prevención de futuras contingencias.

Palabras Clave: Beneficiario, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Cumplimiento, Prevención, Riesgos, Alertas, Responsabilidad Empresarial.

Introducción

En el mundo actual, cada día, los delincuentes buscan nuevas estructuras y formas de dar apariencia de legalidad a dineros provenientes de negocios ilícitos y posteriormente la introducción de dicho capital a la economía lícita del país, en consecuencia, las empresas tanto de grandes como de pequeños volúmenes, se convierten en instrumentos para el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lo cierto es que hoy en día el desarrollo judicial y jurisprudencial del beneficiario final o real del lavado de activos y financiación del terrorismo es precario. Ha sido principalmente la doctrina extranjera quien se ha dispuesto a resolver los problemas que se llevan a cabo en la práctica, sin embargo, es posible observar que, se tienen algunas anotaciones de entidades puntuales sobre el tema, sin embargo, debido a la falta de promulgación del legislador colombiano, se generan múltiples confusiones sobre el tema, asimismo, como la toma de medidas de protección que deben tener las empresas con miras a evitar la realización de estas actividades ilícitas.

Con el presente artículo, realizado en el marco de la práctica corporativa en ISAGEN, se pretende realizar un estudio introductorio del beneficiario real o final del lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia, en primer lugar, se hablará sobre la evolución histórica y los acontecimientos determinantes para la implementación y regulación a nivel internacional sobre el tema. Posteriormente, se expondrán los aspectos importantes para la detección y prevención del beneficiario y finalmente la adopción de políticas y estructuras de mecanismos de protección por parte de los gobiernos corporativos empresariales con la finalidad de la prevención de actividades ilícitas.

Para alcanzar el objetivo anterior, es importante aludir a aquellas instituciones que han realizado estudios y avances en materia del beneficiario real o final del lavado de activos y financiación del terrorismo tales como la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)¹, Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)², Cartilla de Asobancaria 2016 e Infolat³.

El análisis anteriormente descrito, tiene como pregunta de investigación: ¿Cómo identificar el beneficiario real o final del lavado de activos y financiación del terrorismo?

¹ Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Es el órgano de inteligencia financiera de Colombia con la finalidad de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

² Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Es un ente intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, financiación del terrorismo y el financiamientos de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

³ INFOLAT, Es una empresa proveedora de capacitación e información para prevenir y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y fraude al interior de una empresa, actualmente son el principal proveedor de listas de las entidades financieras y empresas de Colombia.

Capítulo 1

Evolución histórica y los Acontecimientos determinantes para la Implementación y Regulación a nivel Internacional del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

A lo largo del tiempo, el ser humano en búsqueda de su propia supervivencia ha implementado diversas formas de obtener y vender productos necesarios para su sustento por medio del trueque. Con el pasar del tiempo, dichos productos se obtienen por medio del intercambio entre bienes y servicios por dinero. De esta forma para desarrollar las diferentes actividades económicas, muchas personas se dedican a explotar una necesidad y las diferentes modalidades que se tienen para satisfacerla, surgiendo por medio de esta, la creación de empresas como medio de explotación económica, generadora de oportunidades y empleo.

Por ende, las empresas son órganos importantes para el estímulo y crecimiento de la economía a nivel mundial, siendo así, las compañías contienen en su interior un gobierno corporativo los cuales establecen sus parámetros, normatividad y procesos internos que cada uno de los empleados que las componen deben acatar con el fin de alcanzar las metas y objetivos, tanto a corto como a largo plazo para la organización, bajo una supervisión objetiva y centralizada de la misma. En consecuencia, como parte del desarrollo económico de las compañías y con el fin de alcanzar las metas establecidas en distintos niveles, estas, realizan diferentes contratos y operaciones con otras personas naturales o jurídicas, a las cuales deben aplicarse las regulaciones externas como leyes, decretos, circulares y demás normatividad aplicables; como también, las políticas internas y buenas prácticas que se establecen al interior de cada empresa por medio de un buen gobierno corporativo.⁴

Siendo así, es necesario el cumplimiento de normas y el uso de la inminente confidencialidad con la finalidad de la optimización exitosa de gestiones, contrataciones y negocios, asimismo, el resguardo de los datos de los clientes, sus finanzas personales y operaciones.

A pesar de los controles anteriores, los grupos criminales utilizan las entidades financieras como blancos fáciles y vulnerables debido a que partir del secreto bancario, en especial, aquellas entidades bancarias ubicadas en paraísos fiscales, las cuales al proferir a sus clientes tasas de interés más favorables, igualmente, la inminente confidencialidad con que las bancas *offshore* ofrecen para proteger los capitales y operaciones de sus clientes, lo que dificulta el control y la vigilancia de grandes patrimonios por parte de las autoridades

⁴Buen Gobierno Corporativo puede entenderse como la práctica de una filosofía corporativa, amparada en procesos apropiados, que permiten a los interesados de una organización, medir y evaluar los propósitos, los riesgos y las oportunidades que se presentan a una compañía. Un Buen Gobierno Corporativo posibilita un uso eficiente de los recursos aportados, al estimular la confianza entre los entes involucrados. Entendido el gobierno de la empresa como la relación que establece la compañía con sus dueños o accionistas, así como con la sociedad en general, es válido manifestar la necesidad de que estos se conduzcan bajo la observancia ineludible de la transparencia, la equidad corporativa y el cumplimiento de una serie de responsabilidades éticas dentro de la organización (Franciso Ganga Contreras, 2008)

competentes, facilitando la comisión de delitos amparados bajo la confidencialidad de datos, de igual manera la evasión de impuestos.

Al identificar los problemas explicados anteriormente, Estados Unidos expidió la ley del Secreto Bancario⁵, la cual es creada con el fin de impedir que los delincuentes utilizaran a las entidades financieras como blancos fáciles y vulnerables para el lavado y ocultamiento de dineros que provienen de negocios o actividades ilícitas, por medio de informes de transacciones de divisas tanto de altas como de bajas sumas de dinero, es decir, todas las entidades deben contener rastros de papel, esto es, soportes e informes de cada transacción u operación que realizan los clientes, además, se establecen una serie de operaciones que indicaran alertas para la entidad, así como, la toma, implementación y puesta en práctica de un programa de cumplimiento, este último se crea con la finalidad de hacerle frente a las actividades delictivas que puede tener riesgo de impacto o posiblemente verse inmiscuidas en las actividades mercantiles de una determinada empresa, el cual consta de una serie de medidas de organización empresarial, vigilancia y control internas y externas para evitar riesgos de contagio, operacionales y reputacionales.

⁵ Bank Secrecy Act, Ley promulgada por el Congreso de los Estados Unidos el 26 de octubre de 1970.

Capítulo 2

El Beneficiario Real o Final del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo

Beneficiario final o real, serán aquellas personas que finalmente poseen o controlan a una persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza la transacción, sin embargo, es relevante afirmar que las sociedades que cuenten con un beneficiario final o real no significa que por su naturaleza esté vinculado al lavado de activos y financiación del terrorismo. (Infolat, Infolaft, 1977)

Puede haber diferentes tipos de personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente tienen el control final de una empresa y estos pueden ser:

Personas naturales que tengan el 25% o más de las acciones o partes de interés social en una determinada sociedad o entidad empresarial, quienes podrán realizar acciones de influencia dominante o participar en la alta dirección de la compañía.

Personas jurídicas que se encuentren dentro de un mismo grupo empresarial con porcentaje superior o igual del 25%.

Personas que sin ser accionistas de una sociedad pueden influir en sus decisiones tales como el representante legal y revisor fiscal, igualmente aquellos empleados de la empresa los cuales realizan actividades como reportes o informes. Asimismo, aquellas personas que, sin tener participación en acciones de la sociedad, ni ocupar ningún tipo de cargo, pero que tengan algún tipo de relación de afinidad, consanguinidad, civil o contractual o de trabajo podrán tener influencia en decisiones con respecto a la sociedad.

A partir de estas tipologías, es más factible identificar el tipo de empresa con el cual se está negociando, a fin de proceder a analizar al tercero para determinar si dentro de la estructura corporativa existe un beneficiario real con riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, es por esto, que Superintendencia de sociedades declara disuelta y en estado de liquidación a aquellas sociedades que por un periodo de tres años o mas no renuevan su matrícula mercantil o la información requerida por esta entidad. (Gladys Mariño, 2014)

Dentro del análisis de tipos de personas naturales que pueden tener la calidad de beneficiario final, pueden encontrarse los PEPs⁶ y PAI⁷, existe una clasificación de personas naturales, igualmente aquellas personas nacionales y extranjeras que ejerzan cargos públicos para un estado y dos años posteriores después de la terminación de su ejercicio de su cargo, debido a

⁶ PEPs, “Denominada personas políticamente expuestas personas serán aquellas personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público” (2016, 2016)

⁷ PAI, “Serán aquellos como deportistas, empresarios, artistas, por último, según la regulación en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, aquellas personas consideradas como youtubers o influencers, por la gran influencia sobre personas jóvenes” (Infolat, Infolat, s.f.)

que estas personas pueden obtener ventaja debido al reconocimiento público que tienen, pueden influir en personas y empresas facilitando la comisión de delitos. (2011, 2011)

En cuanto a las personas jurídicas, existen empresas que cumplen con todos los requerimientos legales para su existencia y validez pero no ejecutan la finalidad corporativa descrita en el objeto social, sino que son utilizadas como vehículos corporativos para ejecutar diferentes actividades, de esta forma, encontramos las denominadas empresas de papel, fachada o de pantalla, las cuales se analizan a continuación, dado que pueden ser utilizadas como medio para desarrollar actividades ilícitas o evadir el cumplimiento de obligaciones de ley.

Empresas de Papel: Son entidades no operativas que cuentan exclusivamente con constitución legal (en apariencia: en el papel) pero que carecen de existencia real, física y/o cumplimiento o ejecución de su objeto social. Estas entidades no operativas se emplean como forma de ocultar actividades ilícitas o justificar las mismas.

Empresas Fachada: Entidades constituidas legalmente pero que, a diferencia de las de papel, éstas sí tienen existencia física y cumplen una actividad. No obstante, la misma no se adecúa al objeto social declarado, sino que sirven como “fachada” de una actividad económica diferente de la declarada en el registro mercantil, por supuesto: ilegal.

Empresas Pantalla: En este caso, se diferencian de las entidades fachada, en tanto en este caso sí se cumple parcialmente el objeto social o actividad económica declarada, pero la misma se mezcla con actividades ilegales de manera que se permite o favorece ocultar la actividad ilícita mezclando los recursos que se obtienen por una o por otra.

Ahora bien, el delito de lavado de activos se puede presentar en tres etapas:

1. Colocación:

Recepción física de grandes cantidades de dinero con el fin de introducirlos a la economía lícita dando apariencia de legalidad a dineros provenientes de negocios del narcotráfico o mercado negro.

En esta etapa, es donde las bandas criminales reciben sus ganancias fruto de negocios al margen de la ley, por ende, este es introducido en sistemas financieros, o simplemente, se pone en circulación al igual que los activos legales. Es en esta etapa, en donde las empresas, por medio, de sus procesos y protocolos internos deben detectar alertas con el fin de prevenir la entrada de dineros ilegales con las efectivas y útiles políticas de “conoce tu cliente”.

2. Transformación:

En esta etapa, los dineros ilícitos se mueven y recorren alguna empresa o entidad con el fin de modificar su origen y destino eliminando así, cualquier tipo de rastro de ilegalidad de estos activos.

Es aquí donde claramente se pone a prueba las buenas políticas y prácticas sobre la información de un cliente y la proveniencia del dinero, alertando a las autoridades correspondientes acerca de activos sospechosos.

3. Integración:

En esta etapa se materializa la incorporación de los dineros ilícitos con los lícitos. sin embargo, es necesario hacer hincapié, en que muchas veces estas fases pueden presentarse en otro tipo de orden o de forma simultánea, o por el contrario, solo presentarse algunas.

Capítulo 3

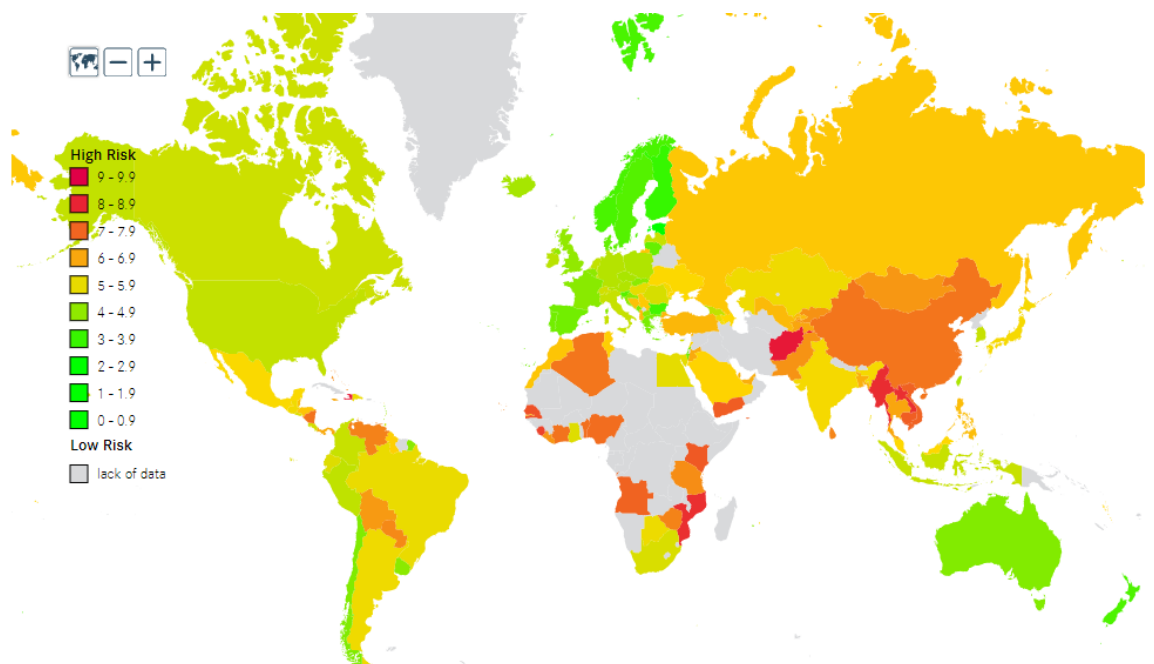
Aspectos Importantes para la Prevención de un Posible Beneficiario Real o Final de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Indudablemente, es menester que una empresa cuente con aspectos determinantes que sirvan para la efectividad de los procesos y el arrojo de alertas al momento de registrar los datos sobre un vehículo corporativo o persona natural al realizar contrataciones o negocios con estos, todo con la finalidad de prevención de consumación de delitos.

Por ende, el primer aspecto importante para la prevención de un posible beneficiario real, es la ubicación geográfica de la empresa a contratar, esta característica es importante, debido a que, se trata no sólo de su localización a nivel nacional sino internacional. Cada uno de los países alrededor del mundo, se les realiza un estudio sobre su normatividad y legislación, a partir de esto, se determina cuales países son más susceptibles al lavado de activos y financiación del terrorismo a manos de personas o bandas delincuenciales. Actualmente el país con más vulnerabilidad es Afganistán seguido por Haití y Laos mientras que por el contrario los países con menos probabilidad de presentar casos de lavado de activos son Estonia seguido por Andorra (Governance, s.f.).

Ahora bien, en Latinoamérica los países con más probabilidad de lavado de activos son Haití seguido por Nicaragua y Venezuela, estos países debido a ausencia de políticas, rigurosidad jurídica y problemáticas sociales son factibles y probables la consumación de delitos.

8



(Governance, s.f.)

⁸ En el mapa presentado, se aprecian de acuerdo a unos indicadores impuesto en el índice de Basilea, el riesgo que cada uno de los países está expuesto de la consumación de los delitos lavado de activos y financiación del terrorismo, en el cual el color verde indica menor probabilidad de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, naranjado o amarillo o riesgo medio y hasta descender a un color rojo indica que la probabilidad de que haya riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo es muy alta. (Governance, s.f.)

¿Ahora bien, porque es tan fácil para los grupos delincuenciales lavar dinero y financiar terrorismo?

Actualmente, en la mayoría de países no existen normas que regulen el lavado de activos y financiación del terrorismo en sus diversas modalidades, y en caso de que existan, su jurisdicción contiene lagunas y vacíos jurídicos, adicionalmente, también se da la negativa de las penas poco ejemplares y los grandes índices de impunidad en la responsabilidad penal de empleados y altos funcionarios que ocultan o evaden controles de autoridades competentes con la finalidad de dar apariencia de legalidad a negocios o dineros.

En consecuencia, como no existe conocimiento pleno sobre estos dos tipos de conductas y sus avances son precarios en comparación con las artimañas e innovadoras formas de evadir los controles legales que cada día crean las bandas delictivas con la finalidad de lavar activos. Adicionalmente a esto, en países tercermundistas existe poca capacitación que tienen los organismos judiciales como fiscales, jueces y autoridades competentes con conocimiento de la materia sobre la evolución constante de las diversas formas que tienen los delincuentes de burlar y aludir la normatividad y controles, con la finalidad de consumir las conductas de lavado de activos y financiación del terrorismo, adicionalmente, las pocas sentencias ejemplares con relación a los delitos en referencia a la responsabilidad penal de personas naturales los cuales no emiten un mensaje claro a la sociedad sobre abstención de la realización de estas conductas por parte de las estructuras empresariales.

En segundo lugar, otro aspecto importante para la prevención, es el objeto social de la empresa, en Colombia, se han definido algunos sectores de la economía que por la actividad a desarrollar pueden encontrarse más expuestos al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo como lo son los juegos de azar (concursos, sorteos, ventas de boletas), servicios de hotelería, profesiones independientes como abogacía, contaduría, notarios públicos (Infolat, Infolat, s.f.). Sin embargo, algunas de estas actividades económicas como lo son notariado y registro, las juegos de suerte y azar, vigilancia y seguridad privada, entre otras, actualmente cuentan con regulaciones en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo que les imponen el deber de contar en su estructura con un sistema de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, un oficial de cumplimiento principal y suplente y entregar reportes de operaciones sospechosas, (“SARLAFT”)⁹.

Otro sector muy importante en la economía que puede verse expuesto al lavado de activos y financiación del terrorismo, es el financiero, respecto a las entidades bancarias, estas resultan siendo un objetivo principal y vulnerable de los grupos criminales debido a que existen

⁹ SARLAFT, Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es un sistema compuesto de etapas y elementos para que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia gestionen el riesgo de ser utilizadas como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas. (Infolaft)

algunos bancos que carecen de buenas y adecuadas prácticas internas, administración de las transacciones y operaciones de cada uno de sus clientes.

Un claro ejemplo de la anterior situación es el caso del banco HBSC, empresa multinacional británica, expandió sus sucursales llegando a México en el año 2002, se filtraron documentos del año 2005 a 2007 en donde se probaba que el banco había ocultado el dinero de clientes acaudalados. Debido a que se afirmó que éste banco no contaba con debidas prácticas de conocimiento a de sus clientes y contaba con un sistema de monitoreo deficiente y clientes de alto perfil involucrados en lavado de activos y financiación del terrorismo, adicionalmente se comprobó que algunos de esos clientes eran miembros del Cartel de Sinaloa y del Cartel del Valle en Colombia (Cedillo, 2016).

Ahora bien, otro tipo de sector financiero con probabilidad de lavado de activos y financiación del terrorismo, son las monedas virtuales, respecto a estas, la escasa e inexistente legislación sobre la regulación acerca de divisas electrónicas, la cual en Colombia no se encuentra respaldado por el Banco de la República, ni por otros Bancos Centrales alrededor del mundo, ya que no posee confianza y seguridad jurídica debido a la ausencia de respaldo de la misma, igualmente, la falta de control financiero que se ejercería por parte del banco sobre las criptomonedas en virtud de sus características. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera advierte que por medio de esta criptomoneda los pagos de transacciones son de manera anónima, por ende, se puede presentar consumación de conductas delictivas y captaciones masivas por medio de hackers, adicionalmente, no existen ningún tipo de garantía, en ese sentido, las personas no se encuentran vinculadas u obligadas en caso de incumplimiento.¹⁰

De esta forma, muchos grupos delincuenciales toman ventaja de los beneficios que ofrece dicha criptomoneda como es el anonimato para lavar grandes volúmenes de dinero provenientes de negocios ilícitos en el mercado negro o fruto del narcotráfico.

Ahora bien, otro sector de la economía, el cual es susceptible de lavado de activos y financiación del terrorismo es el sector minero el cual se ocupa de oro y metales preciosos, se trata de una sección que entra en auge, con crecimiento importante el cual genera una cuantiosa rentabilidad, se convierte en un objetivo claro para los grupos delincuenciales y es que en este caso, a lo largo de la historia, la extracción del oro ha sido un blanco potencial para el lavado de activos, asimismo, como otros delitos fuentes como la extorsión y financiación del terrorismo, igualmente, se convierte en una alternativa para movilizar grandes cantidades de dinero por medio de diferentes países por tal motivo.

Es por esto, que el negocio de la extracción del oro, es considerado como una alerta de posible lavado de activos y financiación del terrorismo debido a las infinitas formas en las cuales los

¹⁰ Carta Circular 29 de 2014 Superintendencia Financiera de Colombia (Financiera, 2014)

grupos delincuenciales funden, moldean, transforman el oro con la finalidad de camuflarlo, es decir, es un metal que fácilmente puede ser transportado sin ser detectado por las autoridades facilitando el contrabando de piedras preciosas y metales, no obstante, es una divisa mundialmente aceptada e intercambiable en todo el mundo, proporcionando la simple comisión del delito. Adicionalmente, a esto los grupos delincuenciales toman provecho de aquellas legislaciones de países consideradas como débiles, vulnerables y fáciles de burlar controles y donde su economía presenta un menor desarrollo.

Además, de la extracción ilegal de oro se pueden desprender gran cantidad de delitos fuentes tales como estafa, contrabando, importación de maquinaria proveniente del contrabando para la extracción del metal. (Asobancaria, 2016).

Finalmente, el último sector en la economía susceptible del lavado de activos y financiación del terrorismo es el transporte, este, a nivel mundial es considerado un gran factor de crecimiento en la economía no sólo mundial sino también nacional, no obstante, es un impulsor de ayuda para los demás sectores de la economía, ya que, por medio de este, arriban bienes y servicios necesarios para el crecimiento e ímpetu de las finanzas del país.

Dentro de las diferentes modalidades de transporte como de mercancía, carga y de personas, se pueden presentar formas de lavado de activos y financiación del terrorismo, como los generados en actividades de aduanas y terminales de transporte; igualmente en el envío de mercancías y documentos por medio de empresas transportadoras de este tipo.

Es por esto que es necesaria la cooperación internacional y la sumatoria de esfuerzos de las diferentes entidades gubernamentales en especial en zonas fronterizas donde son más susceptibles de ser afectadas por este flagelo.

Capítulo 4

Establecimiento de los Problemas de Identificación y Mecanismos de Protección para evitar el Beneficiario Real o Final del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Hoy en día, persisten problemas y falta de estrategias sobre el cómo indagar y obtener información sobre el real beneficiario real de un ente (sociedades, corporaciones, fundaciones, entre otros) para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en especial, en frente de jurisdicciones con renuentes problemas de lagunas y vacíos jurídicos acerca de regulación de la identificación del beneficiario real para la prevención del riesgo de del lavado de activos y financiación del terrorismo.

El principal problema de la identificación del beneficiario real para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, es la ausencia de políticas y prácticas de todos los sectores de la economía. Cada entidad debe reforzar sus políticas para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo estableciendo reglamentación para el conocimiento de cada tercero con el cual se relacione, con libros, registros, cuentas y soportes que manifiesten en detalle razonable sobre las personas naturales, adicionalmente, cada una de las operaciones y transacciones realizadas.

Otro problema en la identificación del beneficiario final para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, es la carencia de mecanismos promovidos en una entidad corporativa para conocer a los terceros con los cuales se relaciona, como conocer si contiene políticas para la prevención de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, información acerca de su estructura corporativa, socios, negocios y antecedentes, de donde proviene sus ingresos, etc. Adicionalmente, realizar un seguimiento por el tiempo de la duración del contrato para la prevención de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Ahora bien, un problema en la identificación del beneficiario final para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo es la falta de normatividad o leyes que regulen el tema debido a que se saca provecho de los vacíos jurídicos.

En último lugar, otro problema en la identificación del beneficiario final para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, es la carencia de valores fuertes, arraigados y promovidos en una entidad corporativa.

Mecanismos de Protección para Proteger a la Compañía del Beneficiario Real o Final del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

“Las amenazas para los negocios o empresas pueden originarse por la falta o debilidad de controles, insuficiencia de políticas internas como buenas practicas o ausencia de fuertes valores corporativos que prevengan la complicidad con actividades ilegales. Los diferentes tipos de riesgos que pueden generar la realización de actividades, contratos o negocios ilícitos pueden provenir no solo de clientes, proveedores o terceros sino también de los mismos empleados de determinada empresa que de forma directa o indirecta posibilitan la ejecución de dichas actividades” (Gladys Mariño, 2014)

Por ende, es necesaria la mayor organización en los negocios, sus prácticas y procedimientos comerciales, financieros y las medidas a tomar para evitar riesgos y fortalecer la cultura de la legalidad en una determinada empresa y sus negocios y contrataciones.

Es por esto, que la primera solución a proponer es un robusto y efectivo sistema de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en donde se implementen mecanismos como la implementación de las líneas de defensa, que estaría conformado por el equipo contratante que requiere satisfacer la necesidad y ejecutar actividades, el equipo que emite los lineamientos y un equipo encargado de supervisar, de forma tal que se generen las recomendaciones necesarias y que se ejecuten por parte del equipo al que fueron dirigidos, así como la estructuración de dos tipos de controles preventivos y de monitoreo, que generen una serie de alertas sobre operaciones tanto de todos los terceros con los que se relaciona una entidad.

Control preventivo: será aquel efectuado al primer momento de la celebración de un negocio o contrato, vinculación de personal o fusiones con otras compañías, los gestores de contratación determinaran que tipo de negocio, quien es el cliente, hacer un estudio acerca de la sociedad, alertas que se reporten sobre esta, miembros que la conforman y a partir de esta determinar si es necesario la toma de medidas pertinentes para prevenir riesgos futuros dependiendo del tipo de riesgo que se detecte y en caso tal decidir sobre si se efectúa una posible contratación, vinculación de personal o negocios o fusiones con otras compañías, determinando cuales son los tipos de riesgos que son aceptables a criterio de la entidad.

Control monitoreo: será aquel realizado en el transcurso de la ejecución del contrato, supervisando que se cumplan todos los parámetros y clausulas establecidas para el contrato.

Como segunda solución, cada empresa debe contener un plan estructurado sobre política anti lavado de activos y financiación del terrorismo el cual genere una seguridad razonable en cuanto a prácticas, contratación y negocios de una entidad corporativa, asimismo como

planes paso a paso de “Conoce a tu Cliente”, los cuales deban realizarse sin falta y que adicionalmente, se actualicen constantemente en un determinado periodo de tiempo, se refuercen y evolucionen de acuerdo a las necesidades de la entidad y la finalidad de los riesgos a prevenir.

Conclusiones

Es menester advertir una marcada inexistencia de avances sobre el tema, asimismo, como de jurisprudencia, pronunciamientos del legislador que puedan dar luces acerca de cómo abordar el tema, sin embargo, la doctrina de algunos países como en Estados Unidos, han realizado investigaciones y un progreso significativo sobre este y aunque en Colombia se han creado instituciones gubernamentales, existen autoridades especializadas en lavado de activos y financiación del terrorismo, existen y perduran los problemas en la identificación del beneficiario real para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, que alertan sobre actividades que tienen mayor susceptibilidad a que sean usadas por redes criminales transnacionales y terrorismo, asimismo, los datos contenidos en el registro mercantil no proveen completa información del beneficiario real, además, las diversas formas que tiene las personas jurídicas de encubrimiento u ocultamiento dando apariencia de legalidad por medio de empresas fachada, de papel o empresas pantalla.

Es por esto, es necesario realizar un trabajo constante en la marcada necesidad que existe de abordar los problemas jurídicos en búsqueda de la prevención de los mismos, no obstante, es claro que la detención del beneficiario final del lavado de activos y financiación del terrorismo de una determinada estructura corporativa es arduo y complicado, no obstante, la finalidad principal es que cada una de las empresas deben enfocar muchos esfuerzos para el fortalecimiento del gobierno corporativo, empoderarse de las políticas internas, buenas prácticas y manejo para la identificación del beneficiario real en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. De igual modo, la regulación por parte del estado de una completa normatividad estricta, pertinente y de obligatoria aplicación para las empresas con miras a contrarrestar la actividad criminal descrita.

Por ende, la correcta conformación de un buen gobierno corporativo será clave y de gran importancia, debido a que de esta depende la correcta reacción y manejo al momento de presentarse una alerta de un posible beneficiario real o final de lavado de activos y financiación del terrorismo, en consecuencia, es necesario que sea conformado por personas que se destaquen por su comportamiento honesto y su cultura de ética, que realicen a cabalidad sus funciones y obligaciones, asimismo, que sean objetivos e imparciales, es decir, que al momento de la toma de decisiones no se encuentre inmiscuidos sus intereses personales y finalmente que sean sometidos anualmente a una respectiva auditoría sobre las decisiones y labores desempeñadas que salvaguarden no solo los intereses de la empresa sino los intereses de una determinada colectividad.

Referencias

2011, L. 1. (2011). *Estatuto Anticorrupcion*.

2016, D. 1. (2016). *Decreto 1674 de 2016*.

Asobancaria. (Julio de 2016). *Asobancaria*. Obtenido de Asobancaria:
<https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2016/08/CARTILLA-LAFT-ORO-V2-WEB.pdf>

Cedillo, J. A. (12 de Febrero de 2016). *Proceso*. Obtenido de Proceso:
<https://www.proceso.com.mx/429817/hsbc-lavo-cerca-de-900-mdd-del-crimen-organizado-denuncian-en-eu>

Financiera, S. (2014). *Riesgos de las Operaciones realizadas con "Monedas Virtuales"*.
Bogota: Carta Circular 29 de 2014. Obtenido de Superintendencia Financiera:
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10082781>

Franciso Ganga Contreras, J. V. (2008). El Gobierno Corporativo: Consideraciones y Cimientos Teóricos. *Cuadernos de Administracion Universidad Pontificia Javeriana*, 100.

Gladys Mariño, F. C. (11 de octubre de 2014). *Scielo*. Obtenido de Determinantes en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector real : http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-02792014000200001

Governance, B. I. (s.f.). *Basel Institute on Governance*. Obtenido de Basel Institute on Governance: <https://www.baselgovernance.org/basel-aml-index/public-ranking>

Infolaft. (s.f.). *infolaft*. Obtenido de Infolaft: <https://www.infolaft.com/que-es-sarlaft/>

Infolat. (1977). *Infolaft*. Obtenido de Infolaft: <https://www.infolaft.com/que-es-la-ley-fcpa/>

Infolat. (s.f.). *Infolat*. Obtenido de Infolat: <https://www.infolaft.com/las-pep-todo-lo-que-debe-saber-i/>

Infolat. (s.f.). *Infolat*. Obtenido de Infolat: <https://www.infolaft.com/colombia-la-regulacion-de-las-apnfd/>